

Lobos, 10 de Septiembre de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 73/2019 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación Nº 1353**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente Nº D-897/19-20 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita la creación del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el proyecto de Ley, que prevé la regulación de ejercicio profesional y la colegiación, ha sido redactado y presentado en conjunto por la Asociación de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires (ATOPBA), la Asociación Marplatense de terapia Ocupacional (AMTO) y la Asociación Bahiense de terapia Ocupacional (ABTO).-

Que la Licenciatura en Terapia Ocupacional es una carrera cuyo origen tiene 60 años de existencia en nuestro país.-

Que la profesión es de grado universitario y se dicta en Universidades Nacionales de gestión estatal y privada en las siguientes unidades académicas: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín, Universidad del Salvador, Universidad Abierta Americana, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Católica, Universidad Nacional del Litoral, Instituto Universitario del Gran Rosario, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional Juan Agustín Maza y Universidad Católica de Córdoba.-

Que el propósito central de esta profesión es favorecer el desempeño ocupacional funcional, la autonomía personal, la participación social y la calidad de vida de las personas y/o grupos que lo requieran, por lo que se ocupa un rol preponderante dentro de una sociedad que pretende ser justa, inclusiva y que brinde posibilidades a todos por igual.-

Que actualmente existe un Registro de Profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires pero no alcanza a ejercer una regulación total del ejercicio profesional ni lleva un registro preciso de los profesionales.-

Que en este marco se hace necesaria la sanción de una ley que regule el ejercicio profesional y que cree un ámbito colegiado para el registro y matriculación de los profesionales.-

Que el apoyo desde los Concejos Deliberantes de los distintos municipios es importante y debe dar impulso a iniciativas que como esta redundan en mejora en la atención y calidad de vida de los ciudadanos que requieran los servicios profesionales de este sector.-

Que, el Proyecto de Ley en cuestión tomó estado parlamentario el día 9 de mayo de 2019, y actualmente se encuentra en comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1353

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Provincial del Ejercicio Profesional y del Colegio Profesional de TERAPIA OCUPACIONAL de la Provincia de Buenos Aires (Expediente Nº D-897/19-20).-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente Resolución a los distintos Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e invítese a los mismos a adherir al presente proyecto.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-